

81-DRPP-2018.- DEPARATAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas cincuenta y tres minutos del seis de julio de dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras en cantón de Matina, de la provincia de Limón, por el partido Unidos Podemos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Unidos Podemos, celebró el veintitrés de junio de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón de Matina, provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido político de cita, en referencia con la asamblea que nos ocupa quedó integrada parcialmente de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN CANTÓN MATINA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
SECRETARIO PROPIETARIO	701760980	TATIANA YAHAIRA DIAZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	202330250	CIPRIANO ALONSO BOLAÑOS SOLIS
SECRETARIO SUPLENTE	701160754	YORLENE MADRIGAL BRENES

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	700420685	MARIA CRISTINA BRENES MORENO
FISCAL SUPLENTE	303070284	CARLOS ALBERTO MORA BRENES

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	900760429	DOROTHY THOMPSON BROWN
TERRITORIAL	106570505	FRANCISCO VARGAS ARGUEDAS
TERRITORIAL	502140071	OLIVIER MARTINEZ JUAREZ

Inconsistencia:

Ramón Gómez Álvarez, cédula de identidad 601120632, designado como presidente propietario, Christopher Alexander Gómez Martínez, cédula de identidad 702450997, designado como tesorero propietario y delegado territorial propietario y Wendolyn Dayana Hernández Martínez, cédula de identidad 702240620, designada como tesorera suplente y delegada territorial propietaria, presentan doble militancia, por encontrarse acreditados

con el partido Movimiento Libertario, como presidente propietario, tesorero propietario y presidente suplente respectivamente, en asamblea celebrada el veinticuatro de junio de dos mil diecisiete; (ver autos 1369-DRPP-2017 de las diez horas con cinco minutos del día cinco de julio del año dos mil diecisiete y 2009-DRPP-2017 de las diez horas cuarenta y cinco minutos del primero de setiembre de dos mil diecisiete). Dichos aspectos podrán ser subsanados con la presentación de las cartas de renuncia de las personas en cita, con el respectivo recibido por parte de la agrupación política señalada, si ese es su deseo, de lo contrario deberá el partido Unidos Podemos realizar una nueva asamblea con el fin de designar los puestos en mención.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación del presidente propietario, tesorero propietario, tesorero suplente y dos delegados territoriales, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género e inscripción electoral para el caso de los delegados según corresponda.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.

Notifíquese.-

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCH/vcm/dgv
C.C.:Exp. 227-2018-Unidos Podemos
Ref Doc: 988-2018